PRODUCTO: *85299000 -85389000- 73089000 - 94061090 - 94069090 INSUMOS ELÉCTRICOS, CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES Y CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS*

SECCIÓN COMERCIAL
EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
Febrero 2018

POSICIÓN ARANCELARIA

Posición SACH 2017:

8529	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.
85299000	-Las demás

Posición VUESA 2002:

84733090	LOS DEMÁS
85299010	CIRCUITOS MODULARES PARA LOS BIENES DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28
85299020	ENSAMBLES DE TRANSCEPTORES PARA APARATOS DE LA SUBPARTIDA 8526.10, NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTE
85299030	PARTES ESPECIFICADAS EN LA NOTA 4 DEL CAPÍTULO 85, EXCEPTO LOS CIRCUITOS MODULARES CLASIFICADOS EN EL ÍTEM 8529.9010
85299040	COMBINACIONES DE LAS PARTES ESPECIFICADAS EN LA NOTA 4 DEL CAPÍTULO 85
85299050	ENSAMBLES DE PANTALLA PLANA PARA LOS BIENES DE LOS ÍTEMS 8528.1260, 8528.2160 Y 8528.3030
85299060	PARTES, INCLUIDAS LAS PLACAS FRONTALES Y LOS DISPOSITIVOS DE AJUSTE O SEGURIDAD PARA LOS CIRCUITOS MODULARES, NO ESPECIFICADOS EN OTRA PARTE
85299070	LAS DEMÁS PARTES PARA LOS BIENES DE LAS PARTIDAS 85.25 Y 85.27 (EXCEPTO LAS PARTES DE LOS TELÉFONOS CELULARES)
85299090	LAS DEMÁS

Glosa Explicativa:

85.29 PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28.

8529.10 – Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos.

8529.90 – Las demás.

Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones Generales de la Sección XVI), esta partida comprende las partes de los aparatos que se clasifican en las cuatro partidas precedentes. Entre las partes de que se trata, se pueden citar:

1) Las antenas y reflectores de cualquier tipo (emisión y recepción).
2) Los dispositivos de orientación de antenas receptoras para radiodifusión o televisión, compuestos esencialmente por un motor eléctrico solidario de un mástil de antena para conseguir la rotación y de un cofre de mando separado para orientar la antena y situarla en posición adecuada.
3) Los muebles especiales diseñados para montar aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.
4) Los filtros y separadores de antenas.
5) Los chasis.

Esta partida no comprende:

a) Los mástiles de antenas (por ejemplo, partida 73.08).
b) Los aparatos llamados generadores de alta tensión (partida 85.04).
c) Los acumuladores para teléfonos celulares, también llamados teléfonos móviles (partida 85.07).
d) Las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28 (partida 85.17).

e) Los auriculares, incluso combinados con un micrófono, para telefonía o telegrafía, así como los auriculares o cascos de escucha que puedan conectarse a los receptores de radiodifusión o de televisión (partida 85.18).
f) Los tubos catódicos y sus partes (por ejemplo, yugos de deflexión) (partida 85.40).
g) Los amplificadores de antena y los bloques osciladores de radiofrecuencia (partida 85.43).
h) Los objetivos y filtros para aparatos tomavistas o cámaras, de televisión (partida 90.02).

ESPECIFICACIONES

REINTEGRO 3%: Se establece sistema simplificado de reintegro de gravámenes, para todas aquellas DUS legalizadas **a partir del 01.01.2003, este reintegro será de un 3%** del valor de los correspondientes productos exportados. Podrán acceder a este reintegro todas las mercancías exportadas que contengan al menos un cincuenta por ciento de insumos importados (Ley Nº 18.480 - D.O. 19.12.85).Quedarán marginadas del beneficio de reintegro, las mercancías que en el año calendario anterior, hayan superado el límite de US$ 28.987.200, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente reajustados (Decreto Nº 47, Ministerio de Economía, D.O. 16.06.2017. Fija lista de mercancías excluidas de reintegro).

Posición SACH 2017:	
8538	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.
85389000	- Las demás
Posición VUESA 2002:	
85389010	PARA LOS BIENES DE LOS ÍTEMS 8535.9010, 8536.3010, 8536.5011, DE MATERIALES CERÁMICOS O METÁLICOS, TERMOSENSIBLES
85389020	CIRCUITOS MODULARES
85389030	PARTES MOLDEADAS
85389090	LAS DEMÁS

Glosa Explicativa:

85.38 PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 U 85.37.

8538.10 – **Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.**

8538.90 – **Las demás.**

Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones Generales de la Sección XVI), esta partida comprende las partes de los materiales que se clasifican en las tres partidas precedentes.

Están clasificados aquí principalmente, **siempre que** sean netamente identificables como tales, los tableros de mando o distribución (generalmente de plástico o de metal) sin los instrumentos o aparatos.

Notas a la Partida

CAPITULO 85

MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

Notas:

1. Este Capítulo no comprende:

a) las mantas, cojines, calientapiés y artículos similares, que se calienten eléctricamente; las prendas de vestir, calzado, orejeras y demás artículos que se lleven sobre la persona, calentados eléctricamente;

b) las manufacturas de vidrio de la partida Nro. 70.11;

c) las máquinas y aparatos de la partida Nro. 84.86;

d) las aspiradoras de los tipos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (Capítulo 90);

e) los muebles con calentamiento eléctrico del Capítulo 94.

2. Los artículos susceptibles de clasificarse tanto en las partidas Nros. 85.01 a 85.04 como en las partidas Nros. 85.11, 85.12, 85.40, 85.41 u 85.42 se clasifican en estas cinco últimas partidas.

Sin embargo, los rectificadores de vapor de mercurio de cubeta metálica permanecen clasificados en la partida Nro. 85.04.

3. La partida Nro. 85.09 comprende, siempre que se trate de aparatos electromecánicos de los tipos normalmente utilizados en usos domésticos:

a) las enceradoras (lustradoras) de pisos, trituradoras y mezcladoras de alimentos y extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de cualquier peso;

b) los demás aparatos de peso inferior o igual a 20 kg, excepto los ventiladores y las campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro (partida Nro. 84.14), las secadoras centrífugas de ropa (partida Nro. 84.21), las máquinas para lavar vajilla (partida Nro. 84.22), las máquinas para lavar ropa (partida Nro. 84.50), las máquinas para planchar (partidas Nros. 84.20 u 84.51, según se trate de calandrias u otros tipos), las máquinas de coser (partida Nro. 84.52), las tijeras eléctricas (partida Nro. 84.67) y los aparatos electrotérmicos (partida Nro. 85.16).

4. En la partida Nro. 85.23 :

a) se consideran dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores (por ejemplo, «tarjetas de memoria flash» o «tarjetas de memoria electrónica flash») los dispositivos de almacenamiento con un conector, que tienen, en la misma envoltura, una o más memorias flash (por ejemplo, «E2PROM FLASH») en forma de circuitos integrados montados en una tarjeta de circuitos impresos. Pueden llevar un controlador en forma de circuito integrado y componentes pasivos discretos, tales como condensadores y resistencias;

b) la expresión tarjetas inteligentes («smart cards») comprende las tarjetas que tienen incluidos uno o más circuitos electrónicos integrados (un microprocesador, una memoria de acceso aleatorio (RAM) o una memoria de solo lectura (ROM)), en forma de microplaquitas (chip). Estas tarjetas pueden llevar contactos, una banda magnética o una antena integrada, pero no tienen ningún otro elemento del circuito activo o pasivo.

5. En la partida Nro. 85.34, se consideran circuitos impresos los obtenidos disponiendo sobre un soporte aislante, por cualquier procedimiento de impresión (por ejemplo: incrustación, deposición electrolítica, grabado) o por la técnica de los circuitos de capa, elementos conductores, contactos u otros componentes impresos (por ejemplo: inductancias, resistencias, capacitancias), solos o combinados entre sí según un esquema preestablecido, excepto cualquier elemento que pueda producir, rectificar, modular o amplificar una señal eléctrica (por ejemplo, elementos semiconductores).

La expresión circuitos impresos no comprende los circuitos combinados con elementos que no hayan sido obtenidos durante el

ESPECIFICACIONES

REINTEGRO 3%: Se establece sistema simplificado de reintegro de gravámenes, para todas aquellas DUS legalizadas **a partir del 01.01.2003, este reintegro será de un 3%** del valor de los correspondientes productos exportados. Podrán acceder a este reintegro todas las mercancías exportadas que contengan al menos un cincuenta por ciento de insumos importados (Ley Nº 18.480 - D.O. 19.12.85).Quedarán marginadas del beneficio de reintegro, las mercancías que en el año calendario anterior, hayan superado el límite de US$ 28.987.200, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente reajustados (Decreto Nº 47, Ministerio de Economía, D.O. 16.06.2017. Fija lista de mercancías excluidas de reintegro).

Posición SACH 2017:

7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.
73089000	- Los demás

Posición NALADISA:

7308	construcciones y partes de construcciones (por ejemplo: puentes y partes de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techados, techados, puertas y ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, cortinas de cierre, balaustradas), de fundición, de hierro o de acero, con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, de hierro o de acero, preparados para la construcción.
730890	los demás
73089010	chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción
73089090	los demás

Glosa Explicativa:

73.08 CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES (CONTRAMARCOS) Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS (BARANDILLAS)), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

7308.10 – **Puentes y sus partes.**
7308.20 – **Torres y castilletes.**
7308.30 – **Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.**
7308.40 – **Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento.**
7308.90 – **Los demás.**

Esta partida comprende esencialmente lo que se ha convenido en llamar construcciones metálicas, incluso incompletas, y las partes de construcciones. Las construcciones de esta partida se caracterizan por el hecho de que una vez llevadas a pie de obra, quedan en principio fijas. Estos productos se hacen generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro o de acero o de elementos de hierro forjado o de fundición moldeada, perforados, ajustados o acoplados, con remaches o pernos o por soldadura autógena o eléctrica, a veces en combinación con artículos comprendidos en otra parte, tales como: telas, enrejados y chapas o bandas extendidas en la partida 73.14. Se consideran igualmente parte de una construcción, las abrazaderas y otros dispositivos especiales diseñados para ensamblar los elementos de construcción tubulares u otros. Estas abrazaderas y demás dispositivos suelen tener zonas con perforaciones roscadas en las que se introducen durante el montaje los tornillos de sujeción que sirven para fijarlos a los elementos de construcción.

Independientemente de las manufacturas enumeradas en el texto de la propia partida, ésta comprende principalmente:

Las torres para la extracción en pozos de minas; los puntales o codales ajustables o telescópicos, los puntales tubulares, las vigas extensibles de encofrado, los andamiajes tubulares y material similar; las escolleras, espigones y malecones para puertos; las superestructuras de faros; los mástiles, batayolas, escotillas, etc., de navíos; las puertas rodantes; los mástiles de telegrafía; las verjas de tumbas; los cerramientos de jardines, terrenos de juego y similares; los cajones para horticultura o floricultura; las estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías; los establos y pesebres, etc.; las barreras de seguridad para las autopistas, fabricadas con chapa o perfiles.

Se clasifican igualmente aquí todos las partes, tales como: productos laminados planos, *planos universales*, barras, perfiles, tubos, etc., que tengan trabajos (taladrados, curvados, entalladuras, etc.) que le confieran el carácter de elementos de construcción.

Esta partida comprende, finalmente, el hierro llamado torcido formado por dos o más barras laminadas retorcidas en conjunto y que se utilizan generalmente como armadura para el hormigón armado o pretensado.

Se **excluyen** de esta partida:

a) Las tablestacas hechas con elementos ensamblados (**partida 73.01**).
b) Los paneles de encofrado destinados a moldear el hormigón que tengan el carácter de moldes (**partida 84.80**).
c) Los ensamblados metálicos que constituyan manifiestamente partes u órganos de máquinas (**Sección XVI**).
d) Los ensamblados metálicos de la **Sección XVII**, tales como: el material fijo para vías férreas y los aparatos de señalización de la **partida 86.08**, los chasis de locomotoras y de automóviles (**Capítulos 86 y u 87**) y las construcciones metálicas del **Capítulo 89**.
e) Las estanterías amovibles y los anaqueles (**partida 94.03**).

Notas a la Partida

CAPITULO 73
MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO

Notas:
1. En este Capítulo, se entiende por fundición el producto obtenido por moldeo que no responda a la composición química del acero definido en la Nota 1 d) del Capítulo 72, en el que el hierro predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos.

2. En este Capítulo, el término alambre se refiere a los productos obtenidos en caliente o en frío cuya sección transversal, cualquiera que fuese su forma, sea inferior o igual a 16 mm en su mayor dimensión.

ESPECIFICACIONES

PAGO DIFERIDO DERECHOS: Solamente compuertas de exclusas accionadas por mecanismos oleo-hidráulicos y muelles modulares pre-fabricados: EN LA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL, calificados por Decreto del Ministerio de Hacienda conjuntamente con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá optar por el Pago Diferido de los derechos de Aduana hasta por un plazo máximo de 7 años de acuerdo a las disposiciones fijadas por la propia ley (Ley Nº 18.634 D.O. 05.08.87) (Véase lista de Bienes de Capital en Dto. Hda. Nº 365, D.O. 05.07.2012, que sustituyó Dto. Hda. Nº 55 de 03.09.2007).

EXENCIÓN IVA - D.L. Nº 825/74 ARTICULO 12 LETRA B, Nº 10: Solamente compuertas de exclusas accionadas por mecanismos oleo-hidráulicos y muelles modulares pre-fabricados: Estarán exentos del impuesto del IVA, la importación de las especies efectuadas por, los inversionistas y las empresas receptoras por el monto de la inversión efectivamente recibida en calidad de aporte, siempre que consistan en bienes de capital que formen parte de un proyecto de inversión extranjera formalmente convenido con el Estado de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 600, de 1974, o en bienes de capital que no se produzcan en Chile en calidad y cantidad suficiente, que formen parte de un proyecto similar de inversión nacional, que sea considerado de interés para el país, circunstancias todas que serán calificadas por resolución fundada del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, refrendada además por el Ministerio de Hacienda. Listado actualizado mediante Decreto Nº 181, Ministerio de Economía, D.O. 28.06.2012.

EXCLUIDO DEL REINTEGRO - LEY Nº 18.480: Mercancía excluida del reintegro de la Ley Nº 18.480 (D.O. 19.12.1985) por haber excedido el límite máximo del beneficio que se otorga a los exportadores no tradicionales. Las mercancías de origen nacional que anteriormente se hayan exportado en cantidad tal, que complete el límite máximo fijado en la misma ley, se agregarán anualmente a los listados existentes y se publicarán por Decreto de Economía (Decreto Nº 47, Ministerio de Economía, D.O. 16.06.2017). Fija lista de mercancías excluidas de reintegro).

AD-VALOREM 0% EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES DE CAPITAL: Solamente compuertas de exclusas accionadas por mecanismos oleo-hidráulicos y muelles modulares pre-fabricados: Fíjanse en 0% los derechos de aduana que deben pagarse por las mercancías procedentes del extranjero al ser importadas al país, que se califiquen como bienes de capital de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.634. (Véase lista de Bienes de Capital en Dto. Hda. Nº 399, D.O. 05.01.2018, que sustituyó Dto. Hda. Nº 365 de 26.03.2012) (Ley Nº 20.269, Ministerio de Hacienda de 27.06.2008).

Posición SACH 2017:	
9406	Construcciones prefabricadas.
940610	- De madera:
94061090	-- Las demás
Posición NALADISA:	
9406	construcciones prefabricadas.
94060010	de madera
94060090	las demás

Posición SACH 2017:	
9406	Construcciones prefabricadas.
940690	- Las demás:
94069090	-- Las demás
Posición NALADISA:	
9406	construcciones prefabricadas.
94060010	de madera
94060090	las demás

Glosa Explicativa:

94.06 CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.

Esta partida comprende las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, construcciones *industrializadas*, de cualquier materia.

Estas construcciones, proyectadas para los más variados usos, tales como viviendas, casetas de obra, oficinas, escuelas, almacenes, hangares, garajes, etc., se presentan generalmente en forma de:

- construcciones completas, enteramente montadas y listas para utilizarlas;
- construcciones completas, sin montar;
- construcciones incompletas, montadas o sin montar, pero presentando ya las características esenciales de una construcción prefabricada;

En el caso de construcciones que se presenten sin montar, los elementos necesarios para la edificación pueden presentarse parcialmente ensamblados (por ejemplo, paredes o cubiertas) o cortados con las dimensiones definitivas (vigas o durmientes, principalmente), o bien, en algunos casos, en longitudes indeterminadas para ajustarlos en el momento de montarlos (vigas de apoyo, materias aislantes, etc.).

Las construcciones de esta partida pueden estar equipadas o sin equipar. Sin embargo, sólo se admite el equipo fijo entregado normalmente con estas construcciones, que puede abarcar, por ejemplo, la instalación eléctrica (cables, tomas de corriente, interruptores, disyuntores, timbres, etc.), aparatos de calefacción o de climatización (calderas, radiadores, acondicionadores de aire, etc.), material sanitario (bañeras, duchas, calentadores de agua, etc.) o de cocina (fregaderos, campanas de humos, cocinas, etc.), así como los muebles empotrados o proyectados para empotrar (armarios, alacenas, etc.).

Las materias utilizadas para el montaje o el acabado de las construcciones prefabricadas (por ejemplo, clavos, pegamentos, yeso, mortero, hilos y cables eléctricos, tubos, pinturas, papel para decorar o moqueta) se clasifican con las construcciones, **siempre que** se presenten con ellas en cantidades apropiadas.

Las partes de construcciones, así como los objetos para equiparlas, presentados aisladamente, aunque sean reconocibles como destinados a equipar estas construcciones, están **excluidos** de esta partida y siguen en todos los casos su propio régimen.

ESPECIFICACIONES

REINTEGRO 3%: Se establece sistema simplificado de reintegro de gravámenes, para todas aquellas DUS legalizadas **a partir del 01.01.2003, este reintegro será de un 3%** del valor de los correspondientes productos

exportados. Podrán acceder a este reintegro todas las mercancías exportadas que contengan al menos un cincuenta por ciento de insumos importados (Ley Nº 18.480 - D.O. 19.12.85).Quedarán marginadas del beneficio de reintegro, las mercancías que en el año calendario anterior, hayan superado el límite de US$ 28.987.200, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente reajustados (Decreto Nº 47, Ministerio de Economía, D.O. 16.06.2017. Fija lista de mercancías excluidas de reintegro).

Notas a la Partida

CAPITULO 94

MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRURGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

Notas:

1. Este Capítulo no comprende:

a) los colchones, almohadas y cojines, neumáticos o de agua, de los Capítulos 39, 40 ó 63;

b) los espejos que se apoyen en el suelo (por ejemplo, espejos de vestir móviles) (partida Nro. 70.09);

c) los artículos del Capítulo 71;

d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39) ni las cajas de caudales de la partida Nro. 83.03;

e) los muebles, incluso sin equipar, que constituyan partes específicas de aparatos para la producción de frío de la partida Nro. 84.18; los muebles especialmente concebidos para máquinas de coser, de la partida Nro. 84.52;

f) los aparatos de alumbrado del Capítulo 85;

g) los muebles que constituyan partes específicas de aparatos de las partidas Nros. 85.18 (partida Nro. 85.18), 85.19 a 85.21 (partida Nro. 85.22) o de las partidas Nros. 85.25 a 85.28 (partida Nro. 85.29);

h) los artículos de la partida Nro. 87.14;

ij) los sillones de dentista con aparatos de odontología incorporados de la partida Nro. 90.18, ni las escupideras para clínica dental (partida Nro. 90.18);

k) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para aparatos de relojería);

l) los muebles y aparatos de alumbrado que presenten el carácter de juguete (partida Nro. 95.03), billares de cualquier clase y muebles de juegos de la partida Nro. 95.04, así como las mesas para juegos de prestidigitación y artículos de decoración (excepto las guirnaldas eléctricas), tales como farolillos y faroles venecianos (partida Nro. 95.05).

2. Los artículos (excepto las partes) de las partidas Nros. 94.01 a 94.03 deben estar concebidos para colocarlos sobre el suelo.

Sin embargo, se clasifican en estas partidas, aunque estén concebidos para colgar, fijar en la pared o colocarlos uno sobre otro:

a) los armarios, bibliotecas, estanterías y muebles por elementos (modulares);

b) los asientos y camas.

3. A) Cuando se presenten aisladamente, no se consideran partes de los artículos de las partidas Nros. 94.01 a 94.03, las hojas, placas o losas, de vidrio (incluidos los espejos), mármol, piedra o cualquier otra materia de los Capítulos 68 ó 69, incluso cortadas en formas determinadas, pero sin combinar con otros elementos.

B) Cuando se presenten aisladamente, los artículos de la partida Nro. 94.04 se clasifican en dicha partida aunque constituyan partes de muebles de las partidas Nros. 94.01 a 94.03.

4. En la partida Nro. 94.06, se consideran construcciones prefabricadas tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.

RÉGIMEN ARANCELARIO GENERAL:

DERECHO AD-VALOREM	6%
DERECHO ESPECIFICO	-

IMPUESTOS INTERNOS:

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima de seguro + valor del flete de traslado) y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.

EJEMPLO DE CÁLCULO RÉGIMEN GENERAL:
- Valor CIF US$ 1.000,00
- Derecho ad valorem (6% de 1.000) US$ 60,00
- IVA (19%) (Sobre 1.060,00) US$ 201,40

TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US$ 261,40

EJEMPLO DE CÁLCULO SEGÚN ACE35, Y QUE EL PRODUCTO CUENTE CON 100% REBAJA
- Valor CIF US$ 1.000,00
- Derecho ad valorem (0% de 1.000) US$ 0
- IVA (19%) (Sobre 1.000,00) US$ 190,00

TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US$ 190,00

CONVENIO VIGENTE: ***ACE 35 ACUERDO CHILE – MERCOSUR***

RÉGIMEN PREFERENCIAL PARA ARGENTINA

Para la posición descrita anteriormente

% DE REBAJA	100%
DERECHO AD-VALOREM	**0 %**
DERECHO ESPECÍFICOS	-

ARANCELES PARA RESTO DE AMÉRICA AD-VALOREM %

P.A.	BO	BR	CA	CO	CR	EC	MX	PE	PY	SA	UY	VE
8529.90.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8538.90.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7308.90.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9406.10.90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9406.90.90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BO. *Bolivia,* ***BR****. Brasil,* ***CA,*** *Canadá,* ***CO.*** *Colombia,* ***CR.*** *Costa Rica,* ***EC.*** *Ecuador,* ***MX.*** *México,* ***PE.*** *Perú,* ***PY.*** *Paraguay,* ***SA.*** *El Salvador,* ***UY.*** *Uruguay,* ***VE.*** *Venezuela.*

IMPUESTOS INTERNOS:

I.V.A.: 19% sobre valor CIF y derecho ad-valorem

CERTIFICADO DE ORIGEN:

Necesario para poder gozar de las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo Chile-Mercosur.

NORMAS DE ORIGEN MERCOSUR:

Requisito General de Origen según Articulo 3 del Anexo 13 del Acuerdo con MERCOSUR (ACE-35)

De acuerdo al Art. 3 del Régimen de Origen, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran originarias:

Las mercancías que sean elaboradas íntegramente en territorio de una o más de las Partes Signatarias, cuando en su elaboración fueran utilizadas única y exclusivamente, materiales originarios de las Partes Signatarias.

Mercancías de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en los territorios de las Partes Signatarias o dentro o fuera de sus aguas territoriales patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de sus banderas o arrendados por empresas establecidas en sus territorios, y procesados en sus zonas económicas, aun cuando hayan sido sometidos a procesos primarios de embalaje y conservación, necesarios para su comercialización. (Anexo 13, Art. 3, No 2)

Las mercancías elaboradas con materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, realizado en los territorios de las Partes Signatarias que les confiera una nueva individualidad. Esta individualidad está presente en el hecho que la mercancía se clasifique en partida diferente a los materiales, según nomenclatura NALADISA. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 1)

No obstante, no serán consideradas originarias las mercancías que a pesar de clasificar en partida diferente, son resultantes de operaciones o procesos efectuados en el territorio de las Partes Signatarias, por los que adquieran la forma final en la que serán comercializadas, cuando en esas operaciones o procesos fueran utilizados exclusivamente materiales o insumos no originarios y consistan en simples montajes o ensamblajes, embalajes, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación substancial de las características de las mercancías. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 2)

Los Requisitos Específicos prevalecerán sobre los criterios generales. (Anexo 13, Art. 4)

REQUISITOS:
Las mercancías serán consideradas originarias cuando el contenido regional de las mismas no sea inferior al 60% de su valor FOB. (Anexo 13, Art. 3, numeral 10)

ESPECIFICACIONES PARA SU INGRESO A CHILE

1. Normativa Técnica

El organismo encargado de especificar las normas técnicas reguladoras es el Instituto Nacional de Normalización (www.inn.cl).

La supervisión general y autorizaciones, dependen de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles: www.sec.cl

2. Nociones básicas para realizar una exportación a Chile

La siguiente información, corresponde a un estudio más amplio, "Chile. Guía de Negocios 2017", elaborado por la Sección Económica de la Embajada Argentina en Chile, que se podrá consultar completa en el sitio web www.argentinatradenet.gov.ar

Capítulo 6- Exportación, comercialización y prácticas comerciales

6.1. Costos aduaneros asociados a la importación
El sistema aduanero es simple. Los documentos que debe presentar el importador son:

- Factura comercial
- Conocimiento de Embarque (lo provee el transportista internacional)
- Informe de importación (antes de embarque, para mercancías cuyos embarques excedan u$s 3.000 FOB). El mencionado Informe se considerará aprobado cuando el Servicio Nacional de Aduanas de la numeración y fecha. Desde esta fecha el importador contará con 120 días para proceder al embarque de la operación.
- DD.JJ. de antecedentes financieros.
- Póliza de seguros (en caso de no asegurar la mercadería la Aduana toma un valor de aforo equivalente al 2% del valor FOB de la mercadería para la determinación del derecho aduanero).
- DD.JJ. de Almacén Particular o Admisión Temporal (si la mercadería no se interna temporaria o definitivamente en territorio chileno).
- Certificado de Origen (para poder beneficiarse de la preferencia arancelaria).
- Certificado Fitosanitario (para productos vegetales o animales).

Por operaciones mayores a los 1000 U$S debe intervenir un agente aduanero (Despachante de aduanas). Normalmente, la mercadería sale de Aduana en 24 horas.

Costo de una operación de importación
(Aproximado, según datos agente aduanal)

Ejemplo:

Valor del producto
+
Valor del flete
Valor del seguro (aprox. 2%)
=
Valor CIF

Al valor CIF se aplica el arancel aduanero. Luego se suma el valor CIF más los derechos aduaneros y se aplica el 19 % de IVA.

Existen otros impuestos y gastos si se necesitan certificados SNS, SAG, otros. (Tipo de cambio aprox. 1 u$s = 612 $, pero debido a su volatilidad, se recomienda verificar antes), en el caso de alimentos o productos agropecuarios:

- El Certificado de Destinación Aduanera de los alimentos (CDA), que permite retirar los alimentos del recinto aduanero, tiene arancelamiento:
Arancel 2014: (vigente)
El arancel mínimo de pago es $20.800 y el máximo de $103.600, dependiendo de los kilos de producto.

- El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cobra por la destinación aduanera una suma fija, independientemente de la cantidad de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual para Febrero de 2018 equivale 46.137 $ chilenos).

6.2. Procedimiento para el ingreso de muestras y materiales de publicidad
6.2.1. Procedimiento de ingreso de muestras:

El procedimiento varía según que el objetivo sea que las muestras ingresen con intención de permanecer en Chile o bien regresen al país de origen.

6.2.1.1. Muestras que permanecen en Chile:

La norma que se refiere al ingreso de muestras de mercaderías sin valor comercial se encuentra en la Sección 0 - “Tratamientos Arancelarios Especiales” - del Arancel Aduanero de Chile. La posición arancelaria 0019 establece:

Muestras de Mercancías, sin carácter comercial.
0019.0100 – Destinadas a Ferias Internacionales Oficiales
0019.8900 - Otras

Nota Legal: La Subpartida 0019.0100 sólo comprende el material necesario para demostraciones del funcionamiento de las máquinas y equipos que se exhiban durante el transcurso de las Ferias Internacionales que se efectúen en el país, como publicidad de las mercancías expuestas, hasta un valor equivalente a u$s 200 FOB por expositor.

Los Directores Regionales o Administradores de Aduana autorizarán la importación por la Subpartida 0019.8900 previo cumplimiento de la Regla 2 sobre procedimiento de aforo (inutilización de muestras), salvo que se trate de mercancías tales como productos químicos u otras que no admitan su inutilización sin detrimento de su identidad o propiedades que les son inherentes.

Tasa a pagar: Tasa de Verificación de Aforo del 6 % más IVA (19%) o el derecho correspondiente por Acuerdo MERCOSUR, sobre el valor de la factura.

6.2.1.2. Muestras que regresan al país de origen:

Deberán ingresar bajo el procedimiento de Admisión Temporal, reglamentado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/97 del Ministerio de Hacienda (Ordenanza de Aduanas), que establece que la admisión temporal de mercancías estará gravada con una tasa cuyo monto será un porcentaje variable sobre el total de los gravámenes aduaneros e impuestos que afectarían su importación, determinados según el plazo que vayan a permanecer en el país". Tales porcentajes son los siguientes:

De	A	%
1 días	15 días	2,5
16 días	30 días	5
31 días	60 días	10
61 días	90 días	15
91 días	120 días	20
121 días	en adelante	100

La mencionada norma también establece la exención del pago de estas tasas a una serie de casos, entre los cuales están las muestras destinadas a ser exhibidas en exposiciones que cuenten con el auspicio o patrocinio del Gobierno; el material destinado a espectáculos artísticos, los receptáculos metálicos denominados "dravos" o "containers" y otros similares destinados a servir de envase general, películas cinematográficas, etc.

6.2.3. Documentación a presentar

- Factura Pro-forma
- Certificado de Origen (para acceder a las preferencias por Acuerdo Mercosur)
- Seguro (optativo)
- Carta de porte (si el ingreso es por tierra)

La factura deberá contener:
- Los datos de la empresa fabricante de los productos
- La leyenda clara y visible "Muestra Sin Valor Comercial"
- Una descripción del producto, con sus precios unitarios y totales.

6.2.4. Honorarios del Despachante de Aduana

Consultadas varias agencias de despachantes de aduana, se pudo determinar que cobran entre 0,25 % y 0,7 %, aproximadamente, del valor de la mercadería (con un piso/mínimo que parte de los 50 u$s para pequeñas operaciones).

6.2.5. Casos especiales

1) Alimentos Envasados: requieren de una inspección del SESMA (Servicio de Salud y Medio Ambiente)
2) Verduras, frutas, carnes, semillas, etc.: interviene el SAG (Servicio Agrícola Ganadero)
3) Joyas: para aquellas que contengan oro, platino y piedras preciosas deberá abonarse adicionalmente una sobretasa del 15% del valor de la factura (impuesto interno a las joyas)
4) Cosméticos: se debe realizar una inscripción previa ante el Instituto de Salud Pública.

6.2.6. Citación fáctica

Más allá de las mencionadas normas, la experiencia demuestra que los vistas de Aduana se han mostrado volátiles en sus decisiones, admitiendo en algunos casos el uso de la figura "Admisión Temporal" y, en otros, las mercaderías ingresan como equipaje del pasajero, sin realizar declaraciones ni pagar derecho alguno. A fin de facilitar la tramitación del ingreso y tal como esta Sección Económica y Comercial ha procedido en otras oportunidades, se sugiere el envío de una nota dirigida al Director del Servicio Nacional de Aduanas informándoles previamente sobre la realización del evento y la necesidad que las empresas participantes ingresen a Chile con muestras de sus productos. Esta nota puede ser reforzada con certificados de participación para cada una de las empresas, a fin de ser presentados ante la Aduana en el caso de ser necesario. Ambos tipo de notas suelen ser confeccionadas por esta Embajada.

6.3. Cobranzas de una exportación

Existen diversas formas de pago. La más usuales y de validez internacional son el crédito documentario y la cobranza extranjera, las otras son: pago contado, orden de pago, cheque internacional, recibo en fideicomiso y facturas de exportación.

Cobranza documentaria: Es aquella en la cual los documentos representativos de la mercancía pueden ser acompañados de una letra de cambio, Cheque o Pagaré, los que son entregados al comprador previo pago o aceptación de éstos. Este documento es entregado a un Banco Comercial para que lo envíe o remita a un Banco ubicado en el país del proveedor para su cobro o cancelación. A la vez es importante destacar que con este tipo de documento el banco solo cumple las instrucciones dadas por el girador y no existe responsabilidad alguna en lo relacionado con el pago.

Carta de Crédito: Es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente, se obliga a hacer un pago a un tercero (beneficiario), a aceptar y pagar letras de cambio (instrumentos de giro) librados por el beneficiario o a través de otro banco (banco notificador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito.

Toda carta de crédito deberá especificar claramente si el pago se realizará contra la presentación de los documentos requeridos o bien a una fecha posterior. Entre los diferentes tipos de carta de crédito podemos distinguir:

• Carta de crédito a la vista: Es aquella que indica que el pago se efectuará contra la presentación de los documentos de embarque, siempre condicionado a que ellos cumplan con todos los términos y condiciones indicadas en el acreditivo.

• Carta de crédito a plazo del proveedor: Es aquella que en sus condiciones estipula que el pago al exportador se efectuará al término del plazo que este último le haya otorgado al importador. Habitualmente este plazo está determinado por la fecha de embarque de la mercadería.

• Carta de crédito de pago diferido: El mecanismo de este crédito es lo mismo que un crédito de pago a la vista, excepto que el banco se compromete a pagar en una fecha segura, específica o a la ocurrencia de un evento específico, después de la presentación de documentos. En este caso no existe letra de cambio.

• Carta de crédito contra aceptación: Es aquella que ofrece un método más corriente de permitir el pago en condiciones diferidas. El beneficiario presenta una letra de cambio pagadera a él mismo y girada al término acordado sobre el banco que va a aceptarla. El banco firma su aceptación sobre la letra de cambio y la devuelve al beneficiario. Este puede entonces volver a presentarla para pago a su vencimiento.

Pago Contado: El exportador envía las mercancías al extranjero bajo el compromiso de que el importador pagará en el momento de recibirlas o en un plazo previamente acordado. El proceso de pago se efectúa a través de giros bancarios, transferencias de fondos, abonos en la cuenta corriente del exportador (cuenta abierta) u otras modalidades. Si el exportador no conoce al cliente, esta forma de pago implica un alto riesgo. Se utiliza en el caso de exportaciones de bienes altamente perecibles, como animales e insectos vivos y cuando el importador no acepta una carta de crédito.

Los pasos a seguir son:

• El exportador se contacta con el importador y elaboran un contrato de compraventa.
• El exportador despacha la mercadería.
• El exportador envía los documentos al importador.
• El importador recibe los documentos de la exportación y envía a Chile el pago de la mercadería.
• El exportador recibe el pago.

Para conocer datos financieros de la contraparte, se puede consultar a servicios privados (equivalente a Veraz u otras empresas del rubro), como DICOM, www.dicom.cl, para averiguar sobre la firma chilena con la cual se decide el negocio.

ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIÓN

Producto(s)

85299000 LAS DEMÁS

TOTALES ANUALES 1997-2017

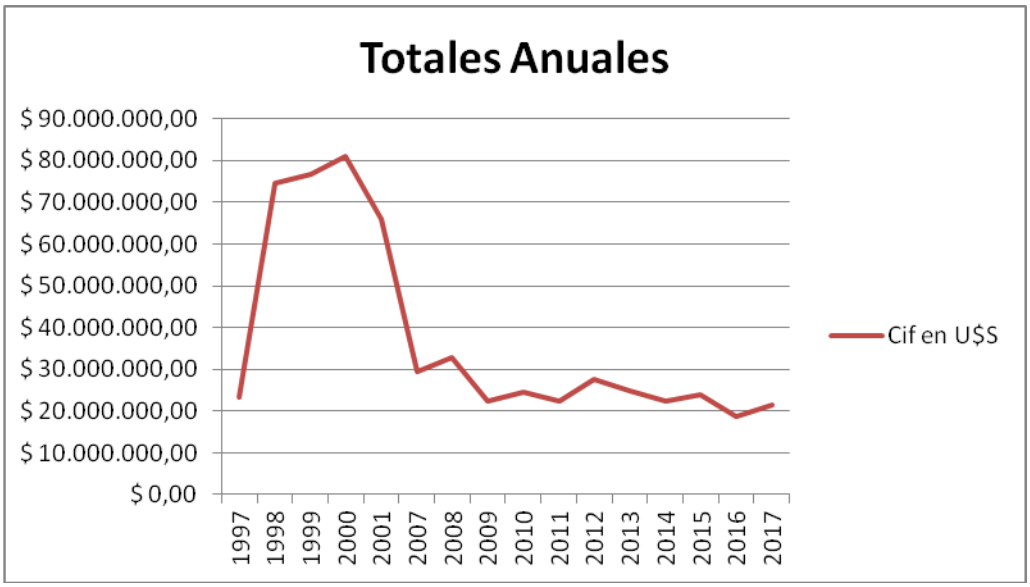

TOTALES ANUALES 1997-2017

Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
2017	Kgr.Netos	598.831,14	3,77	$ 21.331.934,15	3,61
2016	Kgr.Netos	566.970,85	3,57	$ 18.641.972,69	3,15
2015	Kgr.Netos	497.586,09	3,13	$ 23.875.302,57	4,04
2014	Kgr.Netos	1.110.919,94	7,00	$ 22.263.787,90	3,76
2013	Kgr.Netos	567.953,82	3,58	$ 24.889.908,75	4,21
2012	Kgr.Netos	759.118,87	4,78	$ 27.757.752,42	4,69
2011	Kgr.Netos	484.427,67	3,05	$ 22.345.447,43	3,78
2010	Kgr.Netos	578.169,99	3,64	$ 24.494.131,63	4,14
2009	Kgr.Netos	414.485,18	2,61	$ 22.536.518,84	3,81
2008	Kgr.Netos	723.761,07	4,56	$ 32.750.062,14	5,54
2007	Kgr.Netos	440.816,26	2,78	$ 29.341.778,53	4,96
2001	Unidades	2.250.933,00	14,17	$ 66.027.686,83	11,16
2000	Unidades	3.675.881,00	23,15	$ 80.983.932,56	13,69
1999	Unidades	1.626.255,00	10,24	$ 76.657.807,96	12,96
1998	Unidades	746.703,87	4,70	$ 74.485.989,21	12,59
1997	Ton.Met.Brutas	50,00	0,00	$ 876,16	0,00
1997	Unidades	837.318,26	5,27	$ 23.209.912,06	3,92

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2017

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro.	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
1	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	44.652,75	7,46	$ 6.074.363,61	28,48
2	CHINA	Kgr.Netos	374.117,80	62,47	$ 5.084.004,73	23,83
3	MEXICO	Kgr.Netos	76.815,33	12,83	$ 2.291.350,75	10,74
4	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	40.570,60	6,77	$ 2.162.392,09	10,14
5	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	7.989,99	1,33	$ 778.480,59	3,65
6	ALEMANIA	Kgr.Netos	2.944,74	0,49	$ 727.414,42	3,41
7	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	27.530,30	4,60	$ 679.973,07	3,19
8	BELGICA	Kgr.Netos	1.249,81	0,21	$ 488.814,18	2,29
9	FRANCIA	Kgr.Netos	2.168,73	0,36	$ 453.383,33	2,13
10	ESPAÑA	Kgr.Netos	1.745,34	0,29	$ 320.067,13	1,50
11	AUSTRALIA	Kgr.Netos	757,61	0,13	$ 311.346,70	1,46
12	CANADA	Kgr.Netos	710,07	0,12	$ 306.875,25	1,44
13	NORUEGA	Kgr.Netos	1.153,33	0,19	$ 219.591,43	1,03
14	ARGENTINA	Kgr.Netos	1.653,34	0,28	$ 214.670,13	1,01
15	ITALIA	Kgr.Netos	1.357,65	0,23	$ 203.819,37	0,96
16	JAPON	Kgr.Netos	1.170,40	0,20	$ 186.207,55	0,87
17	COLOMBIA	Kgr.Netos	6.063,45	1,01	$ 131.650,90	0,62
18	INDIA	Kgr.Netos	874,23	0,15	$ 93.985,51	0,44
19	SUDAFRICA	Kgr.Netos	11,50	0,00	$ 60.549,32	0,28
20	Resto de los paises	Kgr.Netos	5.294,22	0,88	$ 542.994,09	2,55

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. AÑO 2016

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	418.125,89	73,75	$ 6.040.287,64	32,40
2	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	40.349,30	7,12	$ 4.705.390,76	25,24
3	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	26.460,72	4,67	$ 1.640.257,89	8,80
4	MEXICO	Kgr.Netos	39.739,75	7,01	$ 1.178.085,99	6,32
5	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	6.145,48	1,08	$ 731.291,59	3,92
6	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	10.500,90	1,85	$ 462.513,11	2,48
7	JAPON	Kgr.Netos	1.401,79	0,25	$ 415.639,64	2,23
8	ITALIA	Kgr.Netos	2.702,76	0,48	$ 355.286,25	1,91
9	ALEMANIA	Kgr.Netos	1.401,01	0,25	$ 341.584,33	1,83
10	BELGICA	Kgr.Netos	956,33	0,17	$ 320.406,17	1,72
11	HOLANDA	Kgr.Netos	1.277,12	0,23	$ 314.160,92	1,69
12	CANADA	Kgr.Netos	524,97	0,09	$ 265.539,15	1,42

13	ESPAÑA	Kgr.Netos	748,16	0,13	$ 184.817,07	0,99
14	INDONESIA	Kgr.Netos	4.460,01	0,79	$ 151.742,14	0,81
15	VIETNAM	Kgr.Netos	500,07	0,09	$ 144.429,87	0,77
16	ARGENTINA	Kgr.Netos	569,55	0,10	$ 144.386,11	0,77
17	AUSTRALIA	Kgr.Netos	410,98	0,07	$ 128.736,19	0,69
18	NORUEGA	Kgr.Netos	584,87	0,10	$ 112.774,99	0,60
19	BRASIL	Kgr.Netos	850,62	0,15	$ 108.217,23	0,58
20	Resto de los paises		9.260,60	1,63	$ 896.425,65	4,81

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. AÑO 2015

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	**Nombre**	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif en U$S**	**%Cif**
1	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	63.499,14	12,76	$ 7.117.089,27	29,81
2	CHINA	Kgr.Netos	311.637,21	62,63	$ 6.613.451,92	27,70
3	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	29.886,10	6,01	$ 1.954.579,95	8,19
4	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	28.279,49	5,68	$ 1.350.836,21	5,66
5	MEXICO	Kgr.Netos	35.535,51	7,14	$ 1.310.820,56	5,49
6	JAPON	Kgr.Netos	1.316,73	0,26	$ 827.691,00	3,47
7	CANADA	Kgr.Netos	1.319,71	0,27	$ 752.144,80	3,15
8	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	4.807,07	0,97	$ 527.184,97	2,21
9	ALEMANIA	Kgr.Netos	1.965,19	0,39	$ 441.557,36	1,85
10	ITALIA	Kgr.Netos	2.424,51	0,49	$ 395.411,52	1,66
11	BELGICA	Kgr.Netos	992,84	0,20	$ 359.947,91	1,51
12	ARGENTINA	Kgr.Netos	3.179,42	0,64	$ 314.399,63	1,32
13	ESPAÑA	Kgr.Netos	1.077,46	0,22	$ 260.150,19	1,09
14	AUSTRALIA	Kgr.Netos	1.018,12	0,20	$ 246.082,18	1,03
15	FRANCIA	Kgr.Netos	248,20	0,05	$ 198.052,48	0,83
16	REINO UNIDO	Kgr.Netos	2.001,50	0,40	$ 173.664,83	0,73
17	DINAMARCA	Kgr.Netos	68,41	0,01	$ 82.933,90	0,35
18	PORTUGAL	Kgr.Netos	488,42	0,10	$ 73.462,04	0,31
19	ISRAEL	Kgr.Netos	538,79	0,11	$ 71.604,86	0,30
20	Resto de los paises		7.302,27	1,47	$ 804.236,99	3,37

PRECIOS FOB Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO IMPORTADO AÑO 2016

EN VIRTUD DE LA DIVERSIDAD DE ÍTEMS Y ORÍGENES QUE INTEGRAN LOS RUBROS CONSIDERADOS, SE ESTIMA DE MAYOR UTILIDAD ADJUNTAR LOS VALORES FOB, Y EL DETALLE DE LAS IMPORTACIONES CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DEL AÑO 2016 EN EL ANEXO 1 ADJUNTO A ESTE PERFIL.

Posición SACH 2017:

8538 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.

85389000 - Las demás

TOTALES ANUALES 1997-2017

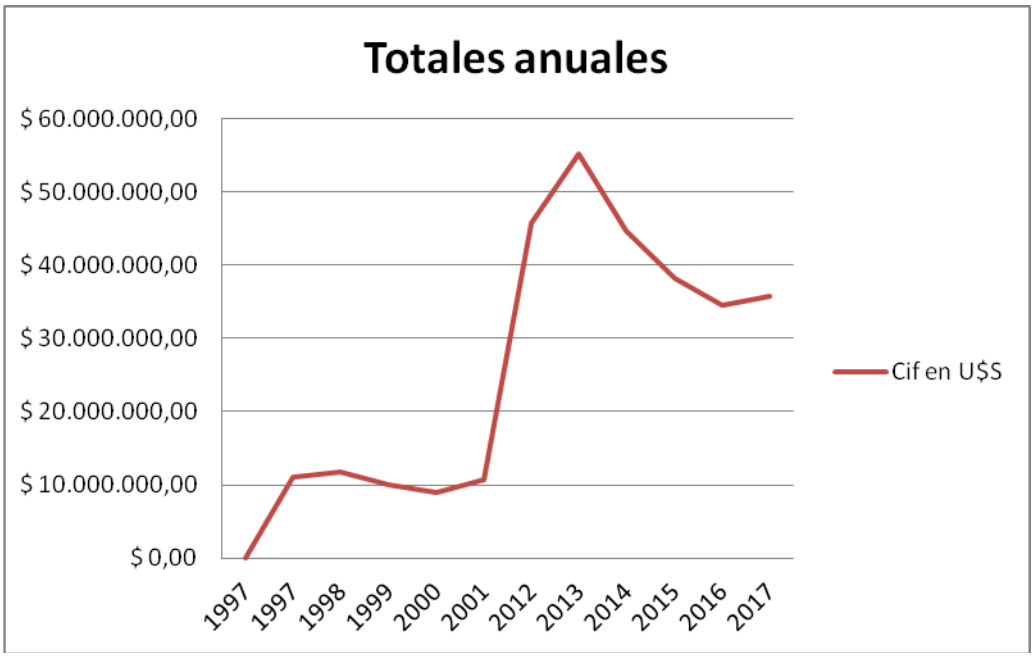

Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
2017	Kgr.Netos	1.538.640,56	0,78	$ 35.709.281,45	11,66
2016	Kgr.Netos	1.362.175,88	0,69	$ 34.603.228,40	11,30
2015	Kgr.Netos	1.163.378,22	0,59	$ 38.177.578,65	12,47
2014	Kgr.Netos	3.451.043,90	1,75	$ 44.654.690,92	14,59
2013	Kgr.Netos	1.833.826,54	0,93	$ 55.200.895,94	18,03
2012	Kgr.Netos	1.410.684,21	0,71	$ 45.732.388,91	14,94
2001	Unidades	41.086.337,00	20,80	$ 10.627.536,61	3,47
2000	Unidades	42.454.755,00	21,50	$ 8.861.799,80	2,89
1999	Unidades	28.302.150,00	14,33	$ 9.923.796,91	3,24
1998	Unidades	29.839.079,22	15,11	$ 11.683.382,46	3,82
1997	Ton.Met.Brutas	6,00	0,00	$ 3.549,43	0,00
1997	Unidades	45.047.618,20	22,81	$ 10.975.107,86	3,58

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2017

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	**Nombre**	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif en U$S**	**%Cif**
1	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	79.266,37	5,15	$ 7.637.115,06	21,39
2	FRANCIA	Kgr.Netos	123.517,18	8,03	$ 4.439.197,00	12,43
3	ITALIA	Kgr.Netos	372.784,12	24,23	$ 3.996.084,03	11,19
4	ALEMANIA	Kgr.Netos	33.139,63	2,15	$ 3.512.455,72	9,84
5	CHINA	Kgr.Netos	491.682,01	31,96	$ 3.383.351,48	9,47
6	MEXICO	Kgr.Netos	244.595,34	15,90	$ 3.017.489,59	8,45
7	ESPAÑA	Kgr.Netos	58.191,77	3,78	$ 1.175.381,54	3,29
8	BRASIL	Kgr.Netos	30.617,87	1,99	$ 1.099.741,10	3,08
9	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	9.074,34	0,59	$ 997.741,01	2,79
10	SUECIA	Kgr.Netos	4.492,79	0,29	$ 844.790,17	2,37
11	INDIA	Kgr.Netos	7.182,72	0,47	$ 643.846,75	1,80
12	ARGENTINA	Kgr.Netos	21.664,80	1,41	$ 495.649,68	1,39
13	CANADA	Kgr.Netos	3.336,27	0,22	$ 481.383,00	1,35
14	JAPON	Kgr.Netos	5.610,63	0,36	$ 431.829,64	1,21
15	AUSTRIA	Kgr.Netos	6.793,39	0,44	$ 326.834,52	0,92
	Resto de los paises	Kgr.Netos	46.691,36	3,03	$ 3.226.391,16	9,04

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2016

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	**Nombre**	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif en U$S**	**%Cif**
1	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	143.992,88	10,57	$ 9.202.151,19	26,59
2	FRANCIA	Kgr.Netos	153.128,59	11,24	$ 4.206.014,91	12,15
3	MEXICO	Kgr.Netos	248.553,90	18,25	$ 3.819.341,97	11,04
4	CHINA	Kgr.Netos	391.673,78	28,75	$ 3.366.707,70	9,73
5	ALEMANIA	Kgr.Netos	29.031,30	2,13	$ 3.157.650,49	9,13
6	ITALIA	Kgr.Netos	191.453,07	14,05	$ 3.082.954,22	8,91
7	SUECIA	Kgr.Netos	15.238,72	1,12	$ 1.321.276,91	3,82
8	ESPAÑA	Kgr.Netos	23.032,44	1,69	$ 494.199,34	1,43
9	INDIA	Kgr.Netos	4.974,45	0,37	$ 491.560,28	1,42
10	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	8.639,71	0,63	$ 481.813,79	1,39
11	CANADA	Kgr.Netos	2.964,26	0,22	$ 414.555,49	1,20
12	ARGENTINA	Kgr.Netos	18.487,10	1,36	$ 397.656,61	1,15
13	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	32.860,61	2,41	$ 395.208,86	1,14
14	BRASIL	Kgr.Netos	28.355,80	2,08	$ 329.746,16	0,95
15	AUSTRIA	Kgr.Netos	15.198,62	1,12	$ 323.263,54	0,93
	Resto de los paises	Kgr.Netos	54.590,69	4,01	$ 3.119.126,94	9,01

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2015

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	**Nombre**	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif en U$S**	**%Cif**
1	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	116.471,19	10,01	$ 8.581.006,34	22,48
2	ITALIA	Kgr.Netos	172.625,77	14,84	$ 4.315.572,65	11,30
3	ALEMANIA	Kgr.Netos	166.943,62	14,35	$ 3.885.343,74	10,18
4	CHINA	Kgr.Netos	207.639,90	17,85	$ 3.752.513,05	9,83
5	MEXICO	Kgr.Netos	195.658,12	16,82	$ 3.738.476,85	9,79
6	FRANCIA	Kgr.Netos	108.485,86	9,33	$ 3.464.913,48	9,08
7	JAPON	Kgr.Netos	13.769,10	1,18	$ 1.569.457,37	4,11
8	SUECIA	Kgr.Netos	8.107,68	0,70	$ 1.215.138,08	3,18
9	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	8.712,67	0,75	$ 739.389,20	1,94
10	SUIZA	Kgr.Netos	7.937,49	0,68	$ 636.978,77	1,67
11	BRASIL	Kgr.Netos	15.044,23	1,29	$ 500.199,14	1,31
12	INDIA	Kgr.Netos	9.717,36	0,84	$ 468.684,96	1,23
13	AUSTRIA	Kgr.Netos	21.586,57	1,86	$ 441.240,79	1,16
14	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	10.458,50	0,90	$ 385.536,81	1,01
15	ARGENTINA	Kgr.Netos	19.311,17	1,66	$ 375.632,81	0,98
	Resto de los paises	Kgr.Netos	80.909,03	6,95	$ 4.107.494,61	10,76

PRECIOS FOB Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO IMPORTADO AÑO 2017

EN VIRTUD DE LA DIVERSIDAD DE ÍTEMS Y ORÍGENES QUE INTEGRAN LOS RUBROS CONSIDERADOS, SE ESTIMA DE MAYOR UTILIDAD ADJUNTAR LOS VALORES FOB, Y EL DETALLE DE LAS IMPORTACIONES CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DEL AÑO 2016 EN EL ANEXO 2 ADJUNTO A ESTE PERFIL.

Posición SACH 2017:

7308 Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.

73089000 - Los demás

TOTALES ANUALES 1997-2017

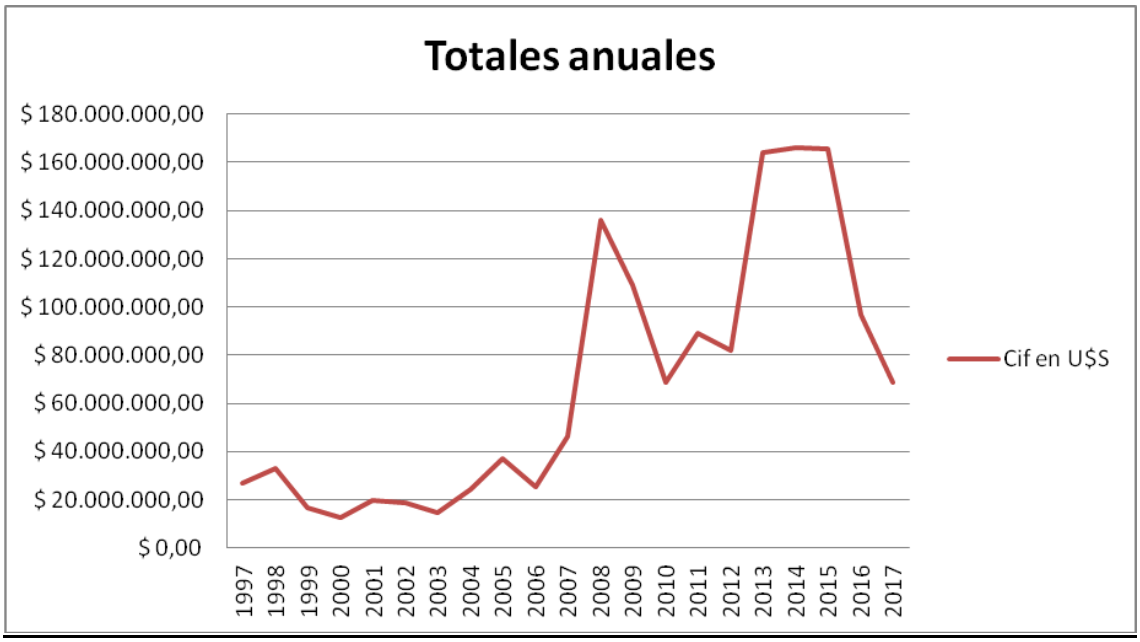

Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
2017	Kgr.Netos	46.230.819,27	7,21	$ 68.849.560,76	4,84
2016	Kgr.Netos	50.927.653,56	7,94	$ 96.806.672,11	6,81
2015	Kgr.Netos	73.286.380,89	11,43	$ 165.349.375,16	11,63
2014	Kgr.Netos	60.433.037,93	9,43	$ 166.178.871,31	11,69
2013	Kgr.Netos	94.554.665,00	14,75	$ 164.258.736,42	11,56
2012	Kgr.Netos	31.438.911,32	4,90	$ 81.972.741,88	5,77
2011	Kgr.Netos	35.152.489,04	5,48	$ 89.170.327,38	6,27
2010	Kgr.Netos	26.450.626,26	4,13	$ 68.753.140,86	4,84
2009	Kgr.Netos	30.481.567,16	4,75	$ 108.835.798,19	7,66
2008	Kgr.Netos	32.496.974,33	5,07	$ 135.855.737,03	9,56
2007	Kgr.Netos	17.420.923,81	2,72	$ 46.390.298,27	3,26
2006	Kgr.Netos	12.608.749,43	1,97	$ 25.482.715,83	1,79
2005	Kgr.Netos	18.292.009,25	2,85	$ 36.898.925,48	2,60
2004	Kgr.Netos	18.787.043,28	2,93	$ 24.267.909,37	1,71

2003	Kgr.Netos	9.030.157,66	1,41	$ 14.463.915,26	1,02
2002	Kgr.Netos	17.626.093,64	2,75	$ 18.606.847,28	1,31
2001	Kgr.Netos	16.068.270,01	2,51	$ 19.582.512,65	1,38
2000	Kgr.Netos	10.839.921,11	1,69	$ 12.864.445,14	0,91
1999	Kgr.Netos	7.233.923,07	1,13	$ 16.945.868,17	1,19
1998	Kgr.Netos	19.493.448,39	3,04	$ 33.095.621,79	2,33
1997	Kgr.Netos	12.224.389,61	1,91	$ 26.679.047,32	1,88
1997	Unidades	260,00	0,00	$ 1.251,60	0,00

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2017

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	**Nombre**	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif en U$S**	**%Cif**
1	CHINA	Kgr.Netos	16.401.116,69	35,48	$ 26.525.553,80	38,53
2	ESPAÑA	Kgr.Netos	5.293.332,12	11,45	$ 11.470.260,64	16,66
3	AUSTRIA	Kgr.Netos	1.694.355,66	3,66	$ 6.382.106,99	9,27
4	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	1.294.559,20	2,80	$ 6.108.943,21	8,87
5	ITALIA	Kgr.Netos	2.480.472,73	5,37	$ 4.544.718,07	6,60
6	ARGENTINA	Kgr.Netos	1.146.742,31	2,48	$ 2.565.280,92	3,73
7	ALEMANIA	Kgr.Netos	13.325.887,09	28,82	$ 1.834.170,65	2,66
8	BRASIL	Kgr.Netos	986.236,02	2,13	$ 1.787.275,99	2,60
9	REINO UNIDO	Kgr.Netos	453.793,56	0,98	$ 1.389.782,91	2,02
10	TURQUIA	Kgr.Netos	1.499.730,50	3,24	$ 828.584,59	1,20
11	PORTUGAL	Kgr.Netos	288.819,43	0,62	$ 614.937,09	0,89
12	FRANCIA	Kgr.Netos	155.738,11	0,34	$ 519.696,76	0,75
13	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	196.513,20	0,43	$ 516.980,36	0,75
14	HOLANDA	Kgr.Netos	198.699,94	0,43	$ 459.335,12	0,67
15	MEXICO	Kgr.Netos	61.050,57	0,13	$ 359.622,86	0,52
	Resto de los paises	Kgr.Netos	753.772,15	1,63	$ 2.942.310,80	4,27

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO 2016

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	**Nombre**	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif en U$S**	**%Cif**
1	CHINA	Kgr.Netos	23.997.495,92	47,12	$ 36.249.333,23	37,45
2	ESPAÑA	Kgr.Netos	15.510.652,77	30,46	$ 30.635.629,42	31,65
3	ALEMANIA	Kgr.Netos	1.863.307,38	3,66	$ 5.821.454,59	6,01
4	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	946.116,78	1,86	$ 4.374.063,98	4,52
5	BRASIL	Kgr.Netos	1.656.105,05	3,25	$ 3.277.112,38	3,39
6	FRANCIA	Kgr.Netos	348.279,54	0,68	$ 2.851.120,88	2,95
7	ITALIA	Kgr.Netos	996.733,75	1,96	$ 1.727.501,60	1,78
8	AUSTRIA	Kgr.Netos	914.718,38	1,80	$ 1.603.941,69	1,66

9	ARGENTINA	Kgr.Netos	670.821,59	1,32	$ 1.487.644,04	1,54
10	TURQUIA	Kgr.Netos	1.924.317,02	3,78	$ 1.354.371,29	1,40
11	MEXICO	Kgr.Netos	158.696,71	0,31	$ 1.217.852,76	1,26
12	REINO UNIDO	Kgr.Netos	307.118,95	0,60	$ 1.084.731,59	1,12
13	PORTUGAL	Kgr.Netos	294.573,29	0,58	$ 858.612,20	0,89
14	CANADA	Kgr.Netos	65.208,61	0,13	$ 678.319,93	0,70
15	SUECIA	Kgr.Netos	57.494,38	0,11	$ 606.872,10	0,63
	Resto de los paises	Kgr.Netos	1.216.013,47	2,39	$ 2.978.110,43	3,08

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO 2015

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	**Nombre**	**Unidad**	**Volumen**	**%Vol.**	**Cif en U$S**	**%Cif**
1	ESPAÑA	Kgr.Netos	24.623.479,59	33,60	$ 54.159.236,71	32,75
2	CHINA	Kgr.Netos	26.213.097,01	35,77	$ 42.083.497,55	25,45
3	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	5.980.899,05	8,16	$ 17.601.995,80	10,65
4	MEXICO	Kgr.Netos	3.354.241,99	4,58	$ 11.467.355,87	6,94
5	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	2.049.764,01	2,80	$ 9.115.404,32	5,51
6	ALEMANIA	Kgr.Netos	1.598.791,31	2,18	$ 7.013.750,17	4,24
7	TURQUIA	Kgr.Netos	3.016.304,64	4,12	$ 4.738.427,27	2,87
8	ARGENTINA	Kgr.Netos	752.960,92	1,03	$ 2.454.003,33	1,48
9	COLOMBIA	Kgr.Netos	1.338.142,01	1,83	$ 2.266.369,49	1,37
10	VIETNAM	Kgr.Netos	885.229,84	1,21	$ 2.176.658,26	1,32
11	INDIA	Kgr.Netos	695.232,00	0,95	$ 1.858.138,31	1,12
12	PORTUGAL	Kgr.Netos	567.530,11	0,77	$ 1.685.161,09	1,02
13	AUSTRIA	Kgr.Netos	143.330,38	0,20	$ 1.421.089,79	0,86
14	FRANCIA	Kgr.Netos	208.050,18	0,28	$ 1.325.934,97	0,80
15	REINO UNIDO	Kgr.Netos	368.666,74	0,50	$ 1.167.818,73	0,71
	Resto de los paises	Kgr.Netos	1.490.661,12	2,03	$ 4.814.533,50	2,91

PRECIOS FOB Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO IMPORTADO AÑO 2016

EN VIRTUD DE LA DIVERSIDAD DE ÍTEMS Y ORÍGENES QUE INTEGRAN LOS RUBROS CONSIDERADOS, SE ESTIMA DE MAYOR UTILIDAD ADJUNTAR LOS VALORES FOB, Y EL DETALLE DE LAS IMPORTACIONES CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DEL AÑO 2016 EN EL ANEXO 3 ADJUNTO A ESTE PERFIL.

Posición SACH 2017:

9406	Construcciones prefabricadas.
940610	- De madera:
94061090	-- Las demás

TOTALES ANUALES XX-2017 SOLO REGISTRA MOVIMIENTOS EN EL AÑO 2017

Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
2017	Kgr.Netos	204.629,13	100,00	$ 601.118,22	100,00

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2017

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	81067,42	39,62	$ 238.957,94	39,75
2	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	41717,17	20,39	$ 225.001,95	37,43
3	LITUANIA	Kgr.Netos	13710,99	6,70	$ 60.267,88	10,03
4	ITALIA	Kgr.Netos	64363,69	31,45	$ 57.269,49	9,53
5	ESPAÑA	Kgr.Netos	1401,50	0,68	$ 11.793,23	1,96
6	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	2367,51	1,16	$ 7.748,74	1,29
7	ALEMANIA	Kgr.Netos	0,85	0,00	$ 78,99	0,01

PRECIOS FOB Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO IMPORTADO AÑO 2017

EN VIRTUD DE LA DIVERSIDAD DE ÍTEMS Y ORÍGENES QUE INTEGRAN LOS RUBROS CONSIDERADOS, SE ESTIMA DE MAYOR UTILIDAD ADJUNTAR LOS VALORES FOB, Y EL DETALLE DE LAS IMPORTACIONES CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DEL AÑO 2016 EN EL ANEXO 4 ADJUNTO A ESTE PERFIL.

Posición SACH 2017:

7308 Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.

73089000 - Los demás

TOTALES ANUALES XX-2017 SOLO REGISTRA MOVIMIENTOS EN EL AÑO 2017

Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
2017	Kgr.Netos	6.125.112,26	100,00	$ 22.864.326,22	100,00

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2017

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	2.698.680,09	44,06	$ 4.935.776,51	21,59
2	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	691.795,68	11,29	$ 4.519.852,05	19,77
3	MEXICO	Kgr.Netos	664.138,42	10,84	$ 3.874.250,04	16,94
4	ESPAÑA	Kgr.Netos	966.613,26	15,78	$ 2.595.205,72	11,35
5	FRANCIA	Kgr.Netos	383.764,33	6,27	$ 2.369.314,18	10,36
6	ALEMANIA	Kgr.Netos	85.859,98	1,40	$ 1.032.488,72	4,52
7	LITUANIA	Kgr.Netos	35.925,67	0,59	$ 473.501,31	2,07
8	BRASIL	Kgr.Netos	81.990,09	1,34	$ 405.699,59	1,77
9	GRECIA	Kgr.Netos	14.644,35	0,24	$ 321.488,44	1,41
10	ITALIA	Kgr.Netos	29.760,03	0,49	$ 295.403,23	1,29
11	PORTUGAL	Kgr.Netos	98.038,19	1,60	$ 274.244,44	1,20
12	REINO UNIDO	Kgr.Netos	76.943,42	1,26	$ 264.108,86	1,16
13	ZONA FRANCA IND. ARICA	Kgr.Netos	60.143,00	0,98	$ 250.828,85	1,10
14	TURQUIA	Kgr.Netos	42.450,12	0,69	$ 216.753,90	0,95
15	CANADA	Kgr.Netos	50.651,90	0,83	$ 198.615,02	0,87
16	URUGUAY	Kgr.Netos	31.675,00	0,52	$ 173.052,10	0,76
17	ARGENTINA	Kgr.Netos	30.689,68	0,50	$ 146.155,34	0,64
18	SUIZA	Kgr.Netos	1.381,37	0,02	$ 108.246,50	0,47
19	HOLANDA	Kgr.Netos	36.385,00	0,59	$ 100.845,91	0,44
20	FINLANDIA	Kgr.Netos	4.217,00	0,07	$ 96.898,33	0,42
21	COLOMBIA	Kgr.Netos	17.178,21	0,28	$ 66.003,69	0,29
22	NORUEGA	Kgr.Netos	3.620,54	0,06	$ 35.828,53	0,16
23	REP.ESLOVACA	Kgr.Netos	500,00	0,01	$ 27.325,65	0,12
24	ISRAEL	Kgr.Netos	4.709,00	0,08	$ 25.958,00	0,11
25	AUSTRALIA	Kgr.Netos	1.483,08	0,02	$ 24.651,35	0,11
26	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	1.089,10	0,02	$ 17.740,32	0,08

27	BELGICA	Kgr.Netos	411,54	0,01	$ 5.466,96	0,02
28	HUNGRIA	Kgr.Netos	944,14	0,02	$ 4.331,28	0,02
29	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	210,00	0,00	$ 2.921,14	0,01
30	ZONA FRANCA IQUIQUE	Kgr.Netos	9.200,00	0,15	$ 929,28	0,00
31	INDIA	Kgr.Netos	20,10	0,00	$ 440,98	0,00

PRECIOS FOB Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO IMPORTADO AÑO 2017

EN VIRTUD DE LA DIVERSIDAD DE ÍTEMS Y ORÍGENES QUE INTEGRAN LOS RUBROS CONSIDERADOS, SE ESTIMA DE MAYOR UTILIDAD ADJUNTAR LOS VALORES FOB, Y EL DETALLE DE LAS IMPORTACIONES CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DEL AÑO 2016 EN EL ANEXO 5 ADJUNTO A ESTE PERFIL.

ORGANISMOS INTERVINIENTES

Instituto Nacional de Normalización (INN)
www.inn.cl
Tiene por objeto promover y facilitar las normas técnicas.

Servicio Nacional de Aduanas Chile (ADUANA)
www.aduana.cl
Tiene por un importante rol en el desarrollo del comercio exterior y en la fiscalización del ingreso y salida de mercancías del país.

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl
El estamento Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad es el encargado de la coordinación del tema técnico en el Servicio y de la confección, actualización y mantención de los diferentes volúmenes del Manual de Carreteras.

Dirección de Vialidad: Ministerio de Obras Públicas
www.vialidad.cl

Dirección General de Concesiones: MOP
http://www.concesiones.cl/
Proveer, resguardar y mejorar las obras y servicios de infraestructura pública, dentro del marco de la asociación público privada. De esta manera, la institución impulsa el desarrollo económico, social, cultural, sustentable y equitativo del país, promoviendo la integración territorial para una mejor calidad de vida

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
www.sec.cl
Principal agencia pública responsable de supervigilar el mercado de la energía.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

MOP presenta cartera de 10 proyectos de licitaciones por US$2.700 millones

Las iniciativas van desde embalses y carreteras hasta aeropuertos y teleférico en distintos lugares del país, según informó el Ministerio de Obras Públicas.

Un total de diez proyectos de licitaciones actualmente vigentes, por un monto de inversión de US$2700 millones, presentó el Ministro de Obras Públicas, Alberto Undurraga, ante diversos representantes del rubro de la construcción, del sector financiero y el mundo de la ingeniería, en una actividad organizada por la Cámara Chilena de la Construcción (CChC). "Estos proyectos son de variada índole y van desde embalses y carreteras hasta aeropuertos y teleférico en distintos lugares de Chile y esto marca un record no sólo para el desempeño de un año, sino que para el desempeño de cuatro años" sostuvo. Agregó que estos proyectos avanzan en paralelo y se encuentran en distintas etapas; cinco de ellos con sus bases de licitación publicadas, el último publicado este jueves 12 de octubre, el proyecto para construir la Carretera de La Fruta. "Con estos 10 proyectos lo que se hace es beneficiar a los usuarios, porque son obras que se van a desarrollar, por otro lado benefician la inversión y la economía y naturalmente generan un conjunto de empleos que son significativos para el país", concluyó el titular de Obras Públicas. Los proyectos a licitar son: embalse Las Palmas (Región de Valparaíso), Teleférico Bicentenario (Región Metropolitana), Rutas del Loa (Región de Antofagasta), Ruta 66: Camino de la Fruta (Regiones de O'Higgins, Metropolitana y de Valparaíso), la continuación de la costanera entre la Ruta 68 y 78 entre Pudahuel y Maipú (Región Metropolitana). Se suman el embalse Catemu (Región de Valparaíso), la relicitación del aeropuerto El Tepual (Región de Los Lagos), el embalse Los Ángeles (Región de Valparaíso), la Ruta 5 de Los Vilos al norte que contempla la conurbación La Serena y Coquimbo (Región de Coquimbo) y la Ruta G21 a Farellones (Región Metropolitana).

Fuente: Emol.com - http://www.emol.com/noticias/Economia/2017/10/12/878989/MOP-presenta-cartera-de-10-proyectos-de-licitaciones-por-US2700-millones.html

LICITACIONES PARA EL RUBRO

Mercado Público
https://www.mercadopublico.cl/Home

Es la plataforma electrónica donde los 850 organismos públicos de Chile realizan en forma eficiente y transparente sus procesos de compras y los proveedores ofrecen sus productos y servicios, un espacio de oferta y demanda con reglas y herramientas comunes, administrado por la Dirección ChileCompra.
El sistema permite publicar una compra, buscar oportunidades de negocio y enviar ofertas, entre otros.
En MercadoPublico.cl los organismos públicos compran los productos y servicios que necesitan y los proveedores del Estado ofertan a las diferentes licitaciones respondiendo a la demanda de los compradores.
En MercadoPublico.cl se transan productos y servicios requeridos por los organismos públicos y es la plataforma donde los proveedores del Estado pueden ofertar a las diferentes licitaciones que se disponen.

Más información:
http://www.concesiones.cl/Paginas/Licitaciones.aspx
HTTP://WWW.ARQUITECTURAMOP.CL/LICITACIONES_PUBLICAS/PAGINAS/DEFAULT.ASPX

En este link podrá acceder a todas las empresas que prestan servicios al estado y participan en sus licitaciones:
http://www.chileproveedores.cl/

Principales Importadores para 8529.90.00

SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA
www.samsung.cl
+56 2 24858673
Jaime Ormazabal Fernández
pedro.lopez@samsung.com

VTR COMUNICACIONES SPA
+56 2 23101143
ingrid.brandt@vtr.cl

KOMATSU CHILE S A
http://www.komatsu.cl
Carlos Soto Helo
priscilla.farias@komatsu.cl

MODULAR MINING SYSTEMS INC Y CIA. LTDA.
+56 2 25913005
abatte@mmsi.com

LG ELECTRONICS INC CHILE LIMITADA
+56 2 29419415
andres.parada@lge.com

EMPRESA DE INGENIERÍA CASTILLO LIMITADA
www.castel.cl
+56 2 25551698
Cristián Castillo Moreno
cristian@castel.cl

SITECH SOUTHERN CONE SPA
+56 2 9277841
erick.pulgar@sitech.cl

Principales Importadores para 8538.90.00

ELECTRO ANDINA LTDA.
Vicuña Mackenna 1292, Ñuñoa

+56 2 2550 5246
Mario Fuentealba Muñoz
cristian.sepulveda@legrand.cl

ABB S A
V Mackenna 1602 Ñuñoa
+56 2 2471 4219
Jose de Paiva
jorge.revillot@cl.abb.com

KOMATSU CHILE S A
http://www.komatsu.cl
Carlos Soto Helo
priscilla.farias@komatsu.cl

SCHNEIDER ELECTRIC CHILE S A
Av. Eduardo Frei Montalva 6001-31
+56 2 2465 7145
Caviedes, Víctor
victor.caviedes@schneider-electric.com

SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA
Cerro el Plomo 6000 Piso 9-10-11, Las Condes
+56 2 2477 1419
Juan Ignacio Díaz Vergara
Maximiliano.diaz@siemens.com

ROCKWELL AUTOMATION CHILE S A
www.rockwellautomation.cl
+56 2 2290 0723
Carmen Gloria Lagos Álvarez
chernandez1@ra.rockwell.com

EATON INDUSTRIES (CHILE) SPA
Panamericana Norte Km 15 ½.
+56 2 2640 8000
MarketingChile@eaton.com

ALSTOM CHILE S A
Mariano Sánchez Fontecilla, 310 of. 101
+56 2 2908515
González Guzmán, Carlos Eduardo
carlos.gonzalez-g@transport.alstom.com

Principales Importadores para 7308.90.90

SUNEDISON CONSTRUCTION CHILE LIMITADA
+56 2 29649450

cbarrera@sunedison.com

MECALUX CHILE LIMITADA
www.mecalux.cl
+56 2 28276000
Nelson Campos Rebolledo
Comercial@mecalux.cl

PROGETTI INTERNATIONAL CHILE SPA
+56 2 24371000
amilanese@progettiinternational.com

GONVARRI CHILE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIMITADA
sgarcia_hiasa@gonvarri.com
MIRAFLORES N°222 DEPARTAMENTO P 28, Santiago

ELECNOR CHILE S A
www.elecnor.es
+56 2 24304100
RAFAEL AGUERA BUIZA
llecaros@elecnor.com

Principales Importadores para 9406.10.90

MOTONAUTICA OFF ROAD SOCIEDAD ANÓNIMA
www.motonautica.cl
+56 2 27577900
FRANCO BESOMI TOMAS
mloyola@motonautica.cl

EASY RETAIL S.A.
+56 02 29019995
juan.cruz@easy.cl

HIDRAGUA S A C I
www.piscineria.cl
+56 2 27515555
RODRIGO GUZMÁN LAVÍN
brojas@piscineria.cl

MULTIESTRUCTURAS Y ACERO SPA
www.panelesyestructurasmoroni.cl
+56 2 27356831
Alexi Rodrigo Moroni Galarce
ventas@estructurasmoroni.cl

GLASSTECH S A
www.glasstech.cl

+56 2 28929002
MAURIZIO ALEJANDRO FRONZA SPRUNG
p.guala@glasstech.cl

Principales Importadores para 9406.90.90

INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SPA
www.tarpulin.cl
+56 2 23477600
Jose Luis Rosales Muñoz
egatica@tarpulin.cl

INVERSIONES Y COMERCIAL EASY HUB LIMITADA
www.easyhub.cl
+56 2 26350008
Alvaro Astrain Papic
ventas@easyhub.cl

INGENIERÍA CIVIL VICENTE S A
www.icv.cl
+56 2 23634214
Diego Vicente Mena
jaramirez@icv.cl

MOLINERA ITATA S A
+56 42 680114
araceli.burgos@molineraheredia

ASTILLEROS Y SERVICIOS NAVALES S A
www.asenav.cl
+56 63 2363100
Heinz Pearce Poffan
gerencia.valdivia@asenav.cl

CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES DESARROLLO INTEG
www.arava.cl
+56 71 2687212
Alejandra Mabel Norambuena Fuentes
anorambuena@arava.cl